

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto Dos Mil Veintidós (2022)

Restitución 2019-372

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, Se acepta la renuncia al poder otorgado por la parte demandante al abogado PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL.


Se le reconoce personería jurídica a la abogada ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, para que actúe como apoderado judicial del BANCO FIANANDINA S.A., de conformidad al poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 051
DEL 23 DE AGOSTO DE 2022



Yazmin Alexandra Niño Martínez
Secretaria

AAR